



Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se acuerda la renuncia a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2016.

Con fecha 14 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la resolución de 9 de mayo de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en la Orden INT/864/2014 por la que se establecen las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas para la investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial («Boletín Oficial del Estado» núm.128, de 27 de mayo de 2014).

La Orden HAP/1169/2016 de 14 de julio (BOE 16 julio 2016), por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, adelantó los plazos para la tramitación de modificaciones presupuestarias, expedientes de gasto a fiscalizar, documentos contables, contabilización de operaciones, ordenación de pagos y realización de los mismos, así como la concreción de distintas operaciones reguladas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto del Estado aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996, ante la necesidad de hacer efectivos los compromisos adquiridos con la Comisión Europea para asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



En la Orden HAP/1169/2016 se establecía en los apartados 1 y 2 del artículo 4 las fechas límite del envío a las Intervenciones de los expedientes de aprobación – 20 de julio de 2016 - y adquisición de compromisos de gasto - 29 julio de 2016 - .

El expediente de contratación 0100DGT28488 se estaba tramitando en el momento de la publicación de la mencionada Orden. Debido a los preceptivos plazos de tramitación del procedimiento fue imposible el envío del compromiso de gasto antes de la fecha límite establecida en la Orden HAP/1169/2016. Por todo ello, se resuelve:

Renunciar al procedimiento administrativo de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2016.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente a lo dispuesto en el párrafo anterior, contra esta resolución, y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución surte efectos desde el día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 2016- El Director General de Tráfico, Gregorio Serrano López



MINISTERIO
DEL INTERIOR

